I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002039

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 21 OCT. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5167/2013; el Memorándum N°1000/771/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1852/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1852/2013 se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de "Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013"** de fecha 5 de agosto de 2013, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EUGENIO PEREZ ARENAS,** Técnico en Construcción, cédula de identidad Nº9.175.762-1, para que desarrolle la labor de contraparte técnica de supervisión de la ejecución del proyecto, la que comprende las siguientes tareas:

- Visitas domiciliarias en conjunto con encargada del proyecto para selección de familias aptas para ser beneficiadas.
- Elaboración y entrega parcializada de los diagnósticos técnicos de las familias beneficiadas, según requerimientos de la encargada del proyecto.
- Elaboración y entrega parcializada de propuestas técnicas por condición mínima a trabajar definidas para cada familia y solicitada por encargada del proyecto.
- Colaboración en la elaboración del Proyecto de Intervención Comunal en conjunto con la encargada del proyecto.
- Elaboración de solicitudes de pedidos de acuerdo a condiciones mínimas de las familias beneficiadas para las adquisiciones de los materiales de construcción y/o arriendo-compra de herramientas y/o maquinarias.
- Supervisión, fiscalización y recepción de la entrega de los materiales constructivos a cada beneficiario en sus respectivos domicilios.
- Fiscalización y monitoreo en las obras de ejecución y del recurso humano de este proyecto (mano de obra).
- Elaboración y constitución de fichas parcializadas para la obtención de recepción final de las obras del proyecto.
- Colaboración en la elaboración del Informe Técnico Final del proyecto.

1.1. Estas tareas serán definidas por la encargada del Proyecto Ordenando el Hogar, abarcado por el Programa de Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, doña Claudia González Cerda.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **EUGENIO PEREZ ARENAS,** la suma total de $7.250.000.- (siete millones doscientos cincuenta mil pesos) brutos, pagados en 10 cuotas iguales y sucesivas de $725.000.- (setecientos veinticinco mil pesos) brutos, previa entrega de las tareas encomendadas en las fechas establecidas por la encargada del proyecto. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. El contratado solo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los Honorarios está sujeto a la condición de entrega por el contratado un informe mensual sobre la función asignada y correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por la encargada del proyecto doña Claudia González Cerda, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El contrato rige a contar del 17 de agosto de 2013 hasta el 15 de mayo de 2014.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

4. Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, el contratado queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos y, en especial, de doña Claudia González Cerda, encargada del Proyecto Ordenando el Hogar enmarcado dentro del Programa de Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002039

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.15 "Aplicación de Fondos - Habitabilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Seremi de Desarrollo Social RM
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Encargado Comunal Programa
Interesado
Página web